

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR PERMISOS ORIGINARIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS ENTRE CHILE Y ARGENTINA (PRIMER GRUPO), BRASIL, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY.

VISTOS: lo dispuesto en el decreto ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que Crea el Ministerio de Transportes; el decreto con fuerza de ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y restructuración de la Subsecretaría de Transportes; el decreto supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay; el decreto supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos; el decreto supremo N° 155, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre y el Acta de Rectificación; el decreto supremo N° 290, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre; la resolución exenta N° 4027, de fecha 9 de septiembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Bases de Licitación para Adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros; y Deja sin efecto la resolución exenta N° 2446, de fecha 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 3243, de fecha 24 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, que "Llama a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina (primer grupo), Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay"; la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución exenta N° 4027, citada en vistos, dispuso en su resuelvo primero numeral 1.1. literal d), y numeral 4.7., que una comisión integrada por tres funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, con la calidad de funcionarios públicos, de planta o a contrata, o profesionales contratados a honorarios con la calidad de agente público, será la encargada de revisar y evaluar las postulaciones para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay.

2.- Que, asimismo, la resolución exenta citada precedentemente, expresa que los miembros de la Comisión serán designados por resolución de la Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1° DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de la licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina (en su primer grupo), Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay:

- 1° Karin Scarlett Sandoval Leiva, funcionaria a contrata asimilada al grado 14 EUS, abogada del Departamento de Asuntos Internacionales de la División de Normas y Operaciones, quien presidirá la Comisión. En caso de ausencia o impedimento será reemplazada en tal calidad por el funcionario que se individualiza a continuación;
- 2° María Paz Zúñiga López, funcionaria a contrata asimilada al grado 12 EUS, administradora pública de la Unidad de Registros de la División de Normas y Operaciones. En caso de ausencia o impedimento será reemplazada por el funcionario que se individualiza a continuación; y
- 3° Álvaro Andrés Soto Uribe, funcionario a contrata asimilado al grado 14 EUS, Abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

En el caso que alguno de los profesionales designados no pudiera asumir las funciones, se designan como suplentes a las siguientes personas:

- 1° Mario Ignacio Cabello Salazar, funcionario a contrata asimilado al grado 9 EUS, abogado del Directorio de Normas de la División de Normas y Operaciones; y
- 2° Ana Carolina Echevarría Añazco, funcionaria a contrata asimilada al grado 11 EUS, ingeniera civil de la Unidad de Regulación de la División de Normas y Operaciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA



MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / GVR / CMB / CJZ / POM / JSG / adm

Resolución Exenta N° 3842/2026 DNO

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1792259

E147591/2025